

Señores JUZGADO TERCERO (3) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ E. S. D.

Referencia: PROCESO VERBAL

Demandante: NORBEY ALEXANDER ARISTIZABAL AROCA

Demandado: COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LTDA -

COPETRAN, JUAN JOSÉ VICENTE CASTAÑEDA Y OTROS

JOHN CARMONA ESPITIA, abogado en ejercicio profesional, identificado con la C.C. No. 91.510.557 de Bucaramanga, portador de la Tarjeta Profesional No. 171.931 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado de la COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LIMITADA COPETRAN y de los señores JUAN JOSÉ VICENTE CASTAÑEDA VARGAS y GERMAN DUCÓN ARAQUE, en atención al auto de fecha 19 de febrero de 2024 mediante el cual se fija fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P para el día 13 de marzo de 2024 a las 8:30 a.m. y requiere a las partes para que informen al despacho las direcciones de correo electrónico y teléfonos de contacto, de manera comedida me permito informar lo solicitado así:

- El suscrito al correo electrónico <u>asesorjuridico1@copetran.com</u>, celular 313333550.
- **JORGE ELIECER GALLO SALCEDO** en calidad de Representante Legal de la cooperativa al correo electrónico <u>subgerente@copetran.com</u>.
- JUAN JOSÉ VICENTE CASTAÑEDA VARGAS y GERMAN DUCÓN ARAQUE en calidad de demandados pueden ser contactados al correo electrónico del suscrito <u>asesorjuridico1@copetran.com</u>, y o <u>asistentejuridico@copetran.com</u>

Atentamente,

JOHN CHRADONA ESPITIA

C.C. No. 91.510.557 de Bucaramanga

T.P.\No. 171.931 del C.S. de la J.

Bucaramanga/Colombia www.copetran.com